



Los cayos en disputa son claves porque cada uno puede significar miles de millas de mar territorial.

Foto: <http://lavozint.blogspot.com/2012/11/11-estos-san-las-cayos-que-estaban-en.html>

La sentencia deshonrosa

Fallo de la Corte
Internacional de Justicia
contra Colombia

▪ Coronel (RA)

Darío de Jesús Ruiz Tinoco

Asesor de la Jefatura de Inteligencia Conjunta del CGFM

Al Gobierno Nacional frente a la oscura y viciada sentencia proferida por la Corte Internacional de Justicia de La Haya, que despojó a Colombia de más de 75.000 kilómetros cuadrados de jurisdicción marítima en el mar Caribe, se le plantea la inevitable disyuntiva entre acatar o rechazar el fallo tal y como ha sido proferido, por representar una sentencia contraria, no sólo al Derecho Internacional, sino a la propia Constitución Política que en su **Artículo 101** define claramente cuáles son los límites de la República de Colombia.

Ninguno de los dos escenarios descritos favorece a Colombia en razón a que cuando se comparece ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, habiendo aceptado su competencia, los Estados concurrentes en un litigio, demandante y demandado, saben previa y claramente cuáles son las reglas del juego del Alto Tribunal Internacional y las tienen que aceptar, así como las características inapelables y obligatorias de sus sentencias, más cuando en este caso, el fallo proferido tiene carácter declarativo, lo que significa, ejecución inmediata, es decir, que en el mismo momento en que se produjo la sentencia, (19 de noviembre de 2012) Colombia perdió su extenso territorio marítimo en el mar Caribe.

El interrogante que surge frente al debate nacional que ha generado esta sentencia, es: ¿Si se sabían cuáles eran las reglas de juego, por qué razón aceptamos la competencia del Alto Tribunal Internacional a sabiendas que estábamos arriesgando la soberanía sobre nuestros territorios insulares? Este riesgo irresponsable jamás ha debido comerse y el país debe saber quiénes tuvieron que ver con este fracaso, para adelantar los juicios correspondientes por este acto contrario a la Patria, así como los poco claros intereses personales de algunos que condujeron a Colombia a caer en el ignominioso proceso de la Corte. Para esto no interesa que haya que recurrir a la publicación de los apartes pertinentes de las Actas de la Comisión Asesora de

Relaciones Exteriores tal y como lo anunció el señor Presidente de la República. Es verdad, el actual Gobierno recibió los resultados de una gestión diplomática desastrosa, de un pleito que ya estaba perdido y que nada se podía hacer para evitar esta tragedia nacional, cuyo único antecedente comparable en la historia fue la pérdida de Panamá en 1903, en circunstancias por lo menos explicables, “el zarpazo de los Estados Unidos contra un país indefenso”. En este caso fue el zarpazo de un pigmeo (Nicaragua) contra un gigante (Colombia), al menos eso creían nuestros agentes ante la Corte quienes subestimaron los alcances del país centroamericano.

La ausencia absoluta de una estrategia nacional para la preservación de nuestras fronteras marítimas, impidió el retiro oportuno de la jurisdicción de la Corte, porque nuestros negociadores no valoraron las capacidades jurídicas de Nicaragua, país a quien veían inferior frente a Colombia, y resultó ser un Goliat que nos despojó de nuestro territorio marítimo. Ahora algunos de nuestros padres de la Patria, únicos responsables de este latrocinio, se rasgan las vestiduras, y se adopta el camino más fácil, echarle la culpa a los demás, a quienes nada tuvieron que ver.

Un recuento de los hechos ayuda en adelante, a interpretar mejor este acontecimiento.

Cuando Nicaragua presentó la demanda de nulidad en contra del Tratado de 1928 ante la Corte el 6 de diciembre de 2001, un día antes, el 5 de diciembre, Colombia mediante una nota firmada por el canciller Guillermo Fernández de Soto, había retirado la Cláusula Facultativa de reconocimiento de la jurisdicción de la Corte, en una acción improvisada y apresurada, que con bombos y platillos calificó

Un recuento de los hechos ayuda en adelante, a interpretar mejor este acontecimiento.



el diario El Tiempo, como: “La jugada: Un recuento de los hechos ayuda en adelante, a interpretar mejor este acontecimiento”. Si habíamos retirado tal cláusula facultativa no hemos debido responder a la demanda. Aquí deben resaltarse varios errores cometidos a lo largo de este viacrucis:

1. El retiro de la Cláusula Facultativa se ha debido hacer, como corresponde, con la firma del presidente Pastrana, previo aval del Congreso de la República y no mediante una nota improvisada del canciller Fernández. ¡Pésima carta de presentación ante el Alto Tribunal!
2. Este retiro de la Corte ha debido estar acompañado de la inmediata denuncia del Pacto de Bogotá del 30 de abril de 1948, sobre Solución Pacífica de Controversias entre Países Americanos, para blindar a Colombia de la jurisdicción de la Corte. No se hizo y se continuó corriendo el riesgo.
3. Antes de que todo esto sucediera, Colombia ha podido demandar a Nicaragua ante la Corte por la violación del Tratado de 1928 y de paso por el desconocimiento del *pacta sunt servanda*, (los tratados obligan a las partes). Tampoco se hizo y esperamos veinte años para que Nicaragua nos demandara, quedando en situación de grave vulnerabilidad jurídica.
4. Colombia sin haberlo advertido, presentó luego del retiro de la Cláusula

Facultativa, las llamadas “Excepciones Preliminares”, mecanismo al que recurre un Estado demandado para demostrarle a la Corte que no es competente en el contencioso que se le presenta, con lo cual sin haberlo previsto, cayó nuevamente en la competencia de la Corte, porque ésta desconoció las Excepciones Preliminares presentadas por Colombia y entró a conocer el fondo de la demanda.

5. Cuando la Corte profirió sentencia de fondo sobre la legitimidad y validez del Tratado Esguerra Bárcenas Meneses del 24 de marzo de 1928, en el 2007, Colombia inmediatamente ha debido retirarse de la competencia del Alto Tribunal Internacional, con la denuncia inmediata del Pacto de Bogotá. El asunto en este punto estaba resuelto a nuestro favor, pero se reitera y subraya, irresponsablemente se permitió que la Corte trazara los límites marítimos con Nicaragua, desconociendo que el meridiano 82 era una frontera tradicional entre los dos Estados, y a la vez que nuestros Cayos de Roncador, Serrana, y Quitasueño, no incluidos en el Tratado de 1928, quedasen a merced de las pretensiones de Nicaragua. La Corte, como bien se sabe, reafirmó nuestra soberanía sobre los mencionados Cayos, nada habíamos ganado con ello, porque la Corte, en este aparte de la sentencia no podía actuar en contra de la jurisprudencia que sentó con la sentencia entre Honduras y Nicaragua (2008) respecto a los Cayos, Port Royal, Babel y Savona a favor de Honduras basada en el “*Uti Possidetis Juris*”, ejercido tal y como lo había hecho Colombia con respecto a sus cayos.

Nuestros dos agentes ante la Corte, Julio Londoño Paredes y Guillermo Fernández de Soto, desempeñaban simultáneamente altos cargos diplomáticos, totalmente ajenos a la misión prioritaria encomendada, uno como Embajador en Cuba hasta hace pocos años y otro como representante ante la CAN. Lo cual implicaba desempeñar doble función burocrática en desmedro

▼ Faro Serranilla

Foto: http://i1285.photobucket.com/albums/ll41/gremory/serranilla_faro.jpg



de interés nacional, que era la defensa ante la Corte. Nicaragua por el contrario, mantuvo por más de veinte años a su agente Carlos Arguello en La Haya, con todas la prerrogativas, para desarrollar un extraordinario lobby y contrató a los más reconocidos abogados internacionales, como el fallecido Ian Brownie, invencible en más de 19 procesos exitosos ante la Corte. Desestimaron nuestros agentes y abogados ante la Corte la capacidad jurídica de Nicaragua, que ya había logrado en 1986 una condena contra los Estados Unidos, por haber apoyado a los "contras nicaragüenses" que se enfrentaban al régimen sandinista. Nicaragua había también demandado exitosamente a Honduras, por la delimitación marítima en el mar Caribe, obteniendo una sentencia, por lo menos equilibrada. Nicaragua ha sido el país del continente americano que más procesos ha llevado ante el Alto Tribunal Internacional y no ha perdido ninguno de ellos.

7. El manejo del pleito ha debido haber obedecido a una estrategia nacional, a una política de Estado y no haberse circunscrito a la acción de un reducido "grupo de notables", excluyentes por cierto cuando sustentaban sus propias tesis. Basta ver a Andelfo García, ex viceministro de América y Soberanía Territorial y asesor de nuestros agentes, dando soberbias declaraciones, anticipadas e improvisadas, horas antes de conocerse la sentencia de la Corte, en el sentido que le habíamos ganado a Nicaragua, inclusive parte de su mar al oriente del meridiano 82°. ¡Qué error tan grande! ¡la soberbia es enemiga de la razón! y el triunfalismo se paga muy caro.

Lo anterior representa apenas parte de una cadena de errores que no se han debido

haber cometido y que ahora nos colocan en el juego del "pierde-pierde". Si acatamos la sentencia, como corresponde a las reglas de juego que aceptamos en este proceso, perdemos lo que ya perdimos, no sólo el que fuera nuestro territorio marítimo, sino el favor y el sentimiento de todos los colombianos, empezando por los sanandresanos, porque este fallo altera el mapa oficial de la República de Colombia.

La Corte Internacional de Justicia de La Haya no va a cambiar el sentido de su sentencia en cuanto a los nuevos límites marítimos y al territorio que le reconoció a los nicaragüenses. Si rechazamos de plano la sentencia, lo cual ya resulta extemporáneo, por el tiempo de silencio trascurrido, corremos el grave riesgo de tener que adoptar acciones de hecho para preservar el derecho conculcado y en este escenario podríamos ser llevados ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que nos obligaría a cumplir la sentencia. Por otra parte, aprecio que nuestro país carece de la capacidad naval suficiente para sostener a lo largo del tiempo y el espacio la reivindicación de una soberanía conculcada, porque ello implicaría el máximo esfuerzo militar y el empeño de todos los recursos de defensa. Por consiguiente, la única opción en el juego del "pierde-pierde" va a ser la acción diplomática frente a Nicaragua, acompañada de la unidad nacional.

Finalmente, como elemento curioso y preocupante, resulta que las nuevas fronteras de Colombia, trazadas gracias a la decisión de 14 jueces de los 15 que componen la Corte, corresponden a las primeras pretensiones exploratorias de Nicaragua en las que fueron aguas de Colombia, plasmadas desde 1969, cuando el General Anastasio Somoza de manera abusiva las otorgó a compañías petroleras extranjeras, lo que ocasionó la protesta de Colombia. 🐦

.....
Cuando la Corte profirió sentencia de fondo sobre la legitimidad y validez del Tratado Esguerra Bárcenas Meneses del 24 de marzo de 1928, en el 2007, Colombia inmediatamente ha debido retirarse de la competencia del Alto Tribunal Internacional, con la denuncia inmediata el Pacto de Bogotá
